C I R C U LA R CSJQUC22-6

Fecha: 3 de febrero de 2022

Para: **JUZGADOS DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO Y CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

De: **PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO**

Asunto: "**Cancelación de medida cautelar y solicitud de información sobre la existencia de remanentes".**

Para los fines pertinentes, y con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de la respectiva jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que ha recibido la siguiente solicitud:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de Origen	Asunto a difundir
Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá	Oficio No 02.10.20.115-270-30-080 del 21 de enero de 2022, suscrito por la Dra Lucelly Zuluaga Aguilar, Secretaria.	**Rad**: Sin información **Proceso**: Divisorio. Dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficial a los Despachos Judiciales del País, con el fin de que informen sobre la solicitud de CANCELACION DE LA MEDIDA DE INSCRIPCION, que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-35981, decretada en el trámite de proceso divisorio instaurado por Iván Caro Londoño, contra Ángela Hincapié Viudaprode Caro, Fabio Enrique, Jaime, Luisa María, Jorge Hernán Caro Hincapié, Hugo Caro Londoño, Martha Caro Londoño, Darnelly Caro Londoño y María Mery Caro Londoño. Lo anterior, a fin que en el término de diez (10) días se pronuncien sobre la existencia de remanentes con destino al proceso advirtiendo, que en caso de silencia, la respuesta se entenderá como negativa.

Cualquier información al respecto y demás tramite a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado en la dirección Carrera 23 No. 39-22 de Calarcá, Quindío, Palacio de Justicita "Rafael Uribe Uribe", o al correo electrónico j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JEVC / MSG